

**ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; ; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5º, 6º, 7º, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 28**

**RELATIVO AL CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA GANADORA DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TIKINMUL PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.**

#### **ANTECEDENTES**

- A).-** Que el día 10 de noviembre del año 2015, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevó a cabo el día 18 de octubre del año 2015, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH, TIKINMUL Y POCYAXUM.**
- B).-** Que mediante acuerdo número 19, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año 2018, el H. Ayuntamiento calificó los registros de las fórmulas de aspirantes inscritos en el proceso de elección de comisarios municipales de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH TIKINMUL Y POCYAXUM.**
- C).-** Que mediante sentencia de fecha 17 de noviembre de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ordenó a la esta autoridad municipal posponer la elección de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul, para que se llevara a cabo el día 25 de noviembre de 2018.
- D).-** Que el pasado domingo 25 de noviembre, en un horario de 09:00 a 14:00 horas se llevó a cabo la Elección de Comisario Municipal de la localidad de **TIKINMUL.**
- E).-** Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 31 último párrafo de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 último párrafo del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche.

## CAPÍTULO DE IMPUGNACIONES

II.- En términos del artículo 30 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 38 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche; la Secretaría del H. Ayuntamiento, no se presentó ninguna impugnación en contra del proceso de elección de comisarios municipales de la localidad de Tikinmul, para el periodo 2018 – 2021.

## CAPÍTULO DE CÓMPUTO, ELEGILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE MAYORIA

III.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE TIKINMUL**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 129, MESA RECEPTORA NÚMERO 1 Y 2 DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

INTEGRANTES	FÓRMULA	RESULTADO
<b>JOSÉ GILBERTO PALOMO DZUL</b> , Candidato (a) Propietario (a)	<b>BLANCO</b>	<b>256</b>
<b>MARÍA RAQUEL DZUL CANCHÉ</b> , Candidato (a) Suplente,		
<b>ENRIQUE ÁLBARO SANTOS MOO</b> , Candidato (a) Propietario (a)	<b>GRIS</b>	<b>318</b>
<b>LAURA IRENE PECH CHAN</b> , Candidato (a) Suplente		
	<b>NEGRO</b>	<b>488</b>

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE TIKINMUL** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA DE COLOR NEGRO** integrada por los Ciudadanos **ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL** y **REYNA DEL CARMEN PECH CANCHÉ**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las beses **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE TIKINMUL**, en consecuencia se declara precedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL** y **REYNA DEL CARMEN PECH CANCHÉ**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **TIKINMUL**.

**IV.-** Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**V.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO:** Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de comisario municipal de Campeche de la localidad de **TIKINMUL PARA AL PERÍODO 2018 - 2021**.

**SEGUNDO:** No existen irregularidades en el proceso, alteraciones al cómputo de votos, ni impugnaciones al proceso electoral.

**TERCERO:** En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de comisario municipal de Campeche de la localidad de **TIKINMUL PARA AL PERÍODO 2018 - 2021**.

**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5 Fracción III, 86, 90 y 91, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 26 y 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; 47 del Bando Municipal de Campeche, se declaran candidatos ganadores de la elección que corresponda a los Ciudadanos:

**TIKINMUL:** Los Ciudadanos **ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL** y **REYNA DEL CARMEN PECH CANCHÉ** candidatos propietario y suplente respectivamente.

**QUINTO:** Los candidatos ganadores de la elección en la Comisaría Municipal de TIKINMUL, cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de comisario de **TIKINMUL PARA AL PERÍODO 2018 - 2021**, al que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad.

**SEXTO:** Se autoriza la expedición y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula ganadora, en consecuencia se convoca a los candidatos propietarios y suplentes para que comparezcan ante este Cabildo para ese efecto.

**SÉPTIMO:** Cúmplase.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sal6n de Cabildos“**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los veintisiete d6as del mes noviembre de 2018.

C. Eliseo Fern6ndez Mont6far, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando P6rez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo L6pez, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jim6nez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Rom6n Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; S6ptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar G6mez, Novena Regidora; C. Agust6n Alejandro Rosado Sierra, D6cimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe S6nchez Que, D6cimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Dur6n Reyes; S6ndico de Asuntos Jur6dicos; C. Joseline de la Luz Ure6a Tuz, S6ndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya M6ndez, S6ndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (R6bricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(R6brica)

**LIC. ELISEO FERN6NDEZ MONT6FAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

(R6brica)

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**